

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00227.

En atención a que la reforma de la demanda fue presentada oportunamente por el apoderado de la parte demandante y la misma se encuentra integrada en un solo escrito (fls.785 a 798), de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda declarativa instaurada por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE contra BEGAR ANDINA SAS., la ORGANIZACION AYCARDI S.A.S., J&S INGENIERIA LTDA, LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el trámite verbal previsto para este tipo de procesos de conformidad con el artículo 368 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la reforma de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por estado conforme lo señala el numeral 4° del artículo 93 *ibídem*.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia presentada por Melissa Espitia González, como apoderada de la demandante, comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso (folios 811 a 817 vto. del cuaderno 1A). En su lugar, se reconoce personería para actuar a María Cecilia Acosta Rodríguez como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido (fl.818, Cd.1A).

SEXTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(9)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.128 Fijado el 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1501ab14d81f57515058ab6410d382dad50637390abcc7d0e37c68f04ef5b507**

Documento generado en 16/11/2021 07:34:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>